D.ª María Teresa Gómez Pugnaire.
D. Marceliano Lago San José.
D. Miguel López Plaza.
D.ª Marina Navidad Fernández de la Cruz.
D. Julio de la Nuez Pestana.
D. Jorge Ordaz Gargallo.
D. Emilio Pascual Martínez.
D. Albert Permanyer Bastardas.
D. Juan José Pueyo Mur.
D.ª María Dolores Rodríguez Alonso.
D. Luis Miguel Suárez del Río.
D. Juan Manuel Tena Calvo.
D. Rafael Luis Torres Roldán.
D. Antonio Valenciano Horta.
D. Manuel Viladevall Solé.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21945 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, área de «Teoría del Estado y Derecho constitucional y Ciencia política» —188—, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Teoría del Estado y Derecho constitucional y Ciencia política» —188—, previstas en el artículo 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de La Laguna conforme previene el artículo 16.3, de dicha convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1, de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D. Angel Manuel Abellán-García González.
D. José Acosta Sánchez.
D. Manuel Alcántara Sáez.
D. José Antonio Alonso de Antonio.
D.ª Montserrat Baras Gómez.
D. Francisco José Bastida Freijedo.
D. Luis Beltrán Repetto.
D. Juan Botella Corral.
D.ª María Antonia Calvo González.
D. Gregorio Cámara Villar.
D. Jorge Capo Giol.
D.ª Isabel Casnova Aguilar.
D. Ricardo Luis Chueca Rodríguez.
D. Alfonso de Alfonso Bozzo.
D. Rafael del Aguila Tejerina.
D. César Enrique Díaz López.
D. Julio Antonio Enrile Aleix.
D.ª María Teresa Freixes Sanjuan.
D.ª María Teresa Gallego Méndez.
D. Joaquín Angel García Morillo.
D. Manuel Gerpe Landín.
D. Diego López Garrido.
D. Juan Lu Chai.
D. Ramón Maiz Suárez.
D. Joan Marcet Morera.
D.ª Esther Mitjans Perelló.
D. Joaquín María Molins López-Rodó.
D. Antonio Monreal Ferrer.
D. José María Núñez Rivero.
D. Juan Luis Paniagua Soto.
D. Mateo Pastor López.
D. Rafael Ribó Massó.
D. Jorge Riezu Martínez.
D. Cesáreo Rodríguez-Aguilera de Prat.
D. Jorge Rodríguez Zapata Pérez.
D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado.
D. Joan Subirats Humet.
D. José Angel Tello Lázaro.
D. Josep Vallés Casadevall.
D. Joaquín Varela Suanzes-Carpegna.
D.ª Luisa Valloso Jiménez.
D. Pedro Vilanova Trías.
D.ª María Rosa Virós Galtier.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21946 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, área de «Toxicología y Legislación» —191—, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Toxicología y Legislación» —191—, previstas en el artículo 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid conforme previene el artículo 16.3, de dicha convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente;

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1, de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D.ª Montserrat Barranquero Arola.
D. Miguel Andrés Capo Martí.
D.ª Angela María Carracedo Alvarez.
D.ª Purificación Sofía Fernández Gómez.
D. José María González Rodríguez-Córdoba.
D.ª María del Carmen Muñiz Fernández.
D. Manuel Repetto Jiménez.
D. José Manuel Reverté Coma.
D. José Antonio Sánchez García.
D.ª María Teresa Terán Somaza.

Los interesados aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2, de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21947 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias» —179—, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Relaciones entre el Estado y la Iglesia» —179—, previstas en el artículo 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Barcelona conforme previene el artículo 16.3, de dicha convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente;

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1, de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D.ª María Isabel Aldanondo Salaverría.
D. Andrés Corsino Alvarez Cortina.
D.ª María Concepción Alvarez Manzaneda Roldán.
D.ª María Concepción Camarero Suárez.
D.ª Elena Cuberos Medina.
D.ª María Angeles Félix Ballesta.
D.ª María Gregoria Fuentes Bajo.
D. José Ricardo García Díaz.
D. José María Iglesias Altura.
D.ª María Luisa Jordán Villacampa.
D. Manuel López Aranda.
D. Félix López Zarzuelo.
D.ª María Elana Olmos Ortega.

D. Alberto Panizo Romo de Arce.
D. Antonio Pérez Ramos.
D.ª Carmen Pérez-Coca Sánchez-Mata.
D.ª María Josefa Villa Robledo.
D. Andrés Villar Pérez.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21948 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, área de «Psicología básica» —168—, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Psicología básica» —168—, previstas en el artículo 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Granada conforme previene el artículo 16.3, de dicha convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente;

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1, de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D. Luis Aguado Aguilar.
D. Salvador Algarabel González.
D. Joaquín Arnáu Querol.
D.ª Soledad Ballesteros Jiménez.
D. José Javier Campos Bueno.
D. Jaime Cruz Feliú.
D. Jorci Fernández Castro.
D. Tomás Ramón Fernández Rodríguez.
D.ª Alejandra Ferrandiz Lloret.
D.ª Montserrat Kirchener Colon.
D. Enrique Lafuente Niño.
D.ª Susana López Ornat.
D. Antonio Maldonado López.
D. Luis Mayor Martínez.
D. Castor Méndez Paz.
D. Javier Montserrat Puchades.
D. Luis Montoro González.
D. Esteban Pérez Delgado.
D. Juan Daniel Ramírez Garrido.
D. Alberto Rosa Rivero.
D.ª María Victoria Sebastián Gascón.
D. Francisco Manuel Tortosa Gil.
D. Francisco Valle Arroyo.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Universitarias, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21949 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, área de «Política económica» —161—, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Política económica» —161—, previstas en el artículo 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad del País Vasco conforme previene el artículo 16.3, de dicha convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente;

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1, de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D. Pedro Alcudia Naranjo.
D. Luis Alberto Alonso González.
D. José Javier Alvarez Olariaga.
D. Ezequiel Francisco Baró Tomás.
D. Antonio Cabrera Santamaría.
D. Antonio Costas Comesaña.
D. Clemente del Río Gómez.
D. Francisco Flores Santamaría.
D. Agustín González Díaz.
D. Arturo Emilio Gutiérrez Fernández.
D. Juan Hernández Armenteros.
D. Rafael de Juan Peñalosa.
D. Tomás Mancha Navarro.
D. José Antonio Manteca Pérez.
D. Francisco José Martínez Sierra.
D.ª Josefa Olga Canabal.
D.ª María Luisa Peinado Gracia.
D. Luis Ravina Bohórquez.
D. Fernando Rodríguez Rodríguez de Acuña.
D. José María Serrano Sanz.
D. Roberto Velasco Barroetabeña.

Los interesados aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2, de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21950 *ACUERDO de 14 de septiembre de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se convoca concurso para cubrir plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10, 1, de la Ley 33/1966, de 31 de mayo; los artículos 1 y 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 17 de julio; los acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de julio y 3 de noviembre de 1982 y 27 de junio de 1984; el artículo 2, 3, y disposición transitoria 4.ª de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de septiembre de 1984, ha acordado convocar concurso para cubrir plazas de categoría d), vacantes en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo de las Magistraturas de Trabajo de:

Alava.
Cuenca.
Guipúzcoa número 2.
Santander número 1.
Vizcaya número 3.
Vizcaya número 5.

Las condiciones requeridas para tomar parte en este concurso serán las establecidas en el artículo 10 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, según redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto-ley 14/1978, de 7 de junio, debiéndose entender la exigencia de pertenecer a la Carrera Judicial y Fiscal, en el sentido de ostentar en la misma, al menos, la categoría de Juez de ascenso o Abogado fiscal de ascenso.

El concurso se resolverá a favor de quienes acrediten mayor grado de especialización en Derecho laboral y de la Seguridad Social, o, en su defecto, ostentaren mejor puesto en el escalafón. Si concurrieren funcionarios pertenecientes a las carreras Judicial y Fiscal, se atenderá a la mejor categoría alcanzada, y si fuera equiparada, al mayor tiempo de servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional del citado Reglamento Orgánico.

Se considerará, a los efectos del párrafo anterior, que ostentan especialización en Derecho laboral y de la Seguridad recho laboral o de la Seguridad Social.

1. Los Doctores en Derecho, con tesis que verse sobre Derecho laboral o de la Seguridad Social.

2. Los Profesores numerarios de Universidad, en disciplina de Derecho laboral o de Seguridad Social, y quienes, sin